

en curso, el cambio de la corona danesa (billete) que aplicará este Instituto desde el 22 al 26 de noviembre será el siguiente:

Una corona danesa, pesetas 9,20 compra y pesetas 9,25 venta.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,525	69,735
1 Dólar canadiense	64,675	64,870
1 Franco francés nuevo	14,156	14,198
1 Libra esterlina	168,250	168,758
1 Franco suizo	16,099	16,147
100 Francos belgas	140,072	140,495
1 Marco alemán	17,442	17,494
100 Liras italianas	11,152	11,185
1 Florín holandés	19,325	19,383
1 Corona sueca	13,434	13,474
1 Corona danesa	9,291	9,319
1 Corona noruega	9,732	9,761
1 Marco finlandés	16,571	16,621
100 Chelines austriacos	269,090	269,902
100 Escudos portugueses	242,086	242,817

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso entre los Centros oficiales, y no estatales de enseñanza para premiar la labor realizada por sus alumnos en relación con la campaña «Mantenga limpia España».

Ilmos. Sres.: Visto el eco alcanzado por la campaña de difusión «Mantenga limpia España», en el ámbito nacional, y en especial el impacto causado por el concurso escolar convocado por este Ministerio dentro de ella, por Orden ministerial de 22 de junio de 1966, el Jurado Nacional que actuó en el mismo acordó en acta elevar su propuesta de que este concurso en lo sucesivo sea convocado anualmente, dando así continuidad a la labor emprendida en el ámbito de la enseñanza.

Por ello y por cuanto esto supone la posibilidad de formación cívico-social de nuestros futuros ciudadanos y, al mismo tiempo, sirve de estímulo y apoyo a la labor que en esta materia se viene desarrollando en diferentes Centros de enseñanza, a propuesta de la Subsecretaría de Turismo y de las Direcciones Generales de Información y Radiodifusión y Televisión, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se establecen con carácter anual un premio provincial por cada una de las provincias del país y un premio nacional, destinados a galardonar a aquellos alumnos de Centros oficiales y no estatales de Enseñanza Primaria o Media que se hayan distinguido en el estudio y realizaciones prácticas relacionadas con la labor de limpieza y embellecimiento y cuyas edades estén comprendidas entre los siete y los catorce años.

Los Jurados provinciales podrán otorgar un diploma de honor a aquel centro escolar de su demarcación que no hubiese obtenido el premio provincial, pero cuyos méritos de calidad y presentación, labor pedagógica desarrollada o especiales características de trabajos realizados así lo aconsejen.

Por su parte, el Jurado nacional podrá otorgar los siguientes diplomas de honor:

- Dos en mérito a la labor pedagógica desarrollada por el profesorado.
- Dos en mérito al esfuerzo de los alumnos.
- Dos en mérito al valor artístico de los trabajos realizados.

Art. 2.º Los premios provinciales estarán dotados, cada uno de ellos, con un tocadiscos, una colección de discos didácticos para la enseñanza de un idioma extranjero y un lote de publi-

caciones por valor de 5.000 pesetas, en el que se incluirán algunos libros de consulta general, todo ello con destino a los Centros escolares premiados. Se entregará también al Director del Centro de enseñanza galardonado una placa metálica, que fijada en lugar destacado acredite y conmemore la obtención de este premio provincial.

Asimismo, se dotan estos premios provinciales con un viaje por territorio nacional, de los organizados por el Servicio de Rutas Nacionales de la Subsecretaría de Turismo, en el que participarán dos alumnos del Centro de enseñanza galardonado, escogidos mediante sorteo ante las Cámaras de Televisión Española entre el total de los que compongan la clase o grupo que realizó el trabajo, a cuyo efecto se habrá acompañado en su día a la documentación presentada una lista en la que se relacionen estos alumnos, señalando un número de referencia a cada uno de ellos. Acompañarán, en cada caso, a estos dos alumnos el Maestro o Profesor que haya dirigido los trabajos.

Art. 3.º El premio nacional estará dotado con un proyector cinematográfico de 16 milímetros, un magnetófono y un lote de publicaciones por valor de 25.000 pesetas, concediéndose también una placa de plata acreditativa de la obtención de este premio nacional. Un Maestro o Profesor de la clase premiada realizará un viaje por territorio nacional con un grupo de sus alumnos, hasta un número de cuarenta personas.

Asimismo, Televisión Española realizará un reportaje sobre el Centro escolar premiado y la localidad en que se halle enclavado.

Art. 4.º Podrán tomar parte en este concurso los alumnos que se señalan en el artículo primero de esta Orden, agrupados, cuando sea posible, por clases o cursos; las instancias de solicitud deberán ser suscritas por el Maestro o Directores de los Centros de enseñanza y entregadas en las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo antes del 15 de abril de 1968, acompañando Memoria o trabajos escritos por los alumnos, en los que se reflejen las enseñanzas recibidas durante el curso en materia de limpieza y especialmente las realizaciones prácticas llevadas a cabo por el grupo de alumnos o por cada uno de ellos en el ámbito del Centro de enseñanza y en su localidad, como materialización de las enseñanzas teóricas recibidas, realizaciones que podrán consistir en trabajos manuales, de embellecimiento, de jardinería o de cualquier otro tipo, siempre y cuando éstos se relacionen con la materia «limpieza». Asimismo, se acompañará a la instancia de solicitud la relación de alumnos que se señala en el artículo segundo de esta Orden.

Art. 5.º El Jurado calificador de los premios provinciales estará constituido en cada provincia por el Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo, como Presidente; actuarán como vocales de este Jurado, del que será Secretario el de la Delegación Provincial de este Ministerio, un representante del Gobierno Civil, otro de la excelentísima Diputación Provincial, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria y el de Enseñanza Media de la provincia, si lo hubiere, que será sustituido, en caso contrario, por el Director del Instituto masculino de Enseñanza Media.

Art. 6.º El Subsecretario de Turismo presidirá el Jurado que discriminará la concesión del premio nacional, y actuarán como vocales de este Jurado los Directores generales de Información, Radiodifusión y Televisión y de Empresas y Actividades Turísticas, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia y un funcionario designado por la Dirección General de Información, que actuará como Secretario del Jurado nacional.

Art. 7.º El Jurado provincial se reunirá para deliberar sobre los trabajos y otorgar el premio provincial antes del día 15 de mayo de 1968, fecha en que se dará a conocer los resultados del concurso provincial.

El premio nacional se hará público en la primera quincena del mes de junio y a él optarán todos los Centros de enseñanza galardonados con los premios provinciales, cuyas Memorias habrán sido previamente elevadas al Ministerio de Información y Turismo por los Jurados provinciales para su estudio y calificación por el Jurado nacional antes del 25 de mayo de 1968.

Durante el mes de junio, y ante las cámaras de Televisión Española, se hará el sorteo de los alumnos, que podrán participar en los viajes otorgados por el Servicio de Rutas Nacionales para los premios provinciales, excepto para aquél que hubiese obtenido el premio nacional.

Art. 8.º Los fallos dictados por los Jurados provinciales y por el Jurado nacional serán inapelables.

Art. 9.º Las Memorias y otros documentos que hayan sido presentados por los concursantes, con excepción de aquéllos que correspondan a Centros de enseñanza premiados, podrán ser retirados de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo o respectivas en el plazo de dos meses, a partir del día en que se haga público el fallo del concurso provincial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Información y de Radiodifusión y Televisión.